



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025/MPA-CM

Acobamba, 23 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 002-2025, de fecha 22 de enero del 2025, Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal – PAF 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, establece que **es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**, (el subrayado y negrita es agregado);

Que, el artículo 39° de la acotada norma, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la acotada norma, respecto a los acuerdos detalla que; **Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". (el subrayado y negrita es agregado);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual establece las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27912, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, realizando para ello modificatorias a los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (...);

Que, a través de la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, siendo que, para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, **se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización**". (el subrayado y negrita es agregado);

Que, mediante documento s/n, de fecha 21 de enero del 2025, los regidores provinciales de la Municipalidad Provincial de Acobamba presentan el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal – PAF del año 2025, el cual detalla un total de doce (12) materias a fiscalizar y un total de veintisiete (27) acciones de fiscalización a ejecutar en el año 2025;

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2025, de fecha 22 de enero del 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025/MPA-CM

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba PAF - 2025, el cual detalla un total de doce (12) materias a fiscalizar y veintisiete (27) acciones de fiscalización a ejecutar en el año 2025, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo social, Económico y Medio ambiente y demás unidades orgánicas de esta corporación edil, el cumplimiento y ejecución del referido Programa de Acciones de Fiscalización, aprobado en el artículo primero.

Artículo Tercero.- DISPONER a la oficina de Secretaría General notificar el presente Acuerdo a los Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para las acciones y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GPP
GA
GSPAT
GDSEyMA
GDUI
UTyS
SG

